

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil ocho, año 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 689-08 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender varias porciones de terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 689-08

VISTAS: La Ley 176-07 del 17 de julio de 2007 y la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956.

VISTAS: Las Resoluciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional Nos.47/2008, de fecha 30 de mayo del 2008, 51/2008, de fecha 30 de mayo del 2008 y 70/2008, de fecha 12 de septiembre del 2008.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Al señor José Ignacio Leonardo Polanco, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela No.176-REF.-29, del D.C. No.2 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 75.85 metros cuadrados, ubicada en el sector San Miguel, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela 176-REF-30; Al Este, calle Esther Rosario; Al Sur, calle C; Al Oeste, Parcela No.176-Reform-29 (Resto), por la suma de quinientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$523,365.00).

2.- Al Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de las parcelas Nos.1-G-1-A y 1-G-1-006.9147, del D.C. No.3 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de Doce Punto Cero Ocho (12.08) metros cuadrados, ubicada en el sector de Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de las mismas parcelas; Al

Este, Resto de las mismas parcelas; Al Sur, Parcela No.1-G-2-Reform; Al Oeste, la avenida Lope de Vega, por la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos con 00/100 (RD\$459,040.00).

3.- Al Banco Central de la República Dominicana, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de las parcelas Nos.1-G-1-A y 1-G-1-006.9147, del D.C. No.3 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de Cinco Punto Cero Cero (5.00) metros cuadrados, ubicada en el sector de Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de las mismas parcelas; Al Este, Resto de las mismas parcelas; Al Sur, Parcela No.1-G-2-Reform; Al Oeste, la avenida Lope de Vega; por la suma de ciento noventa mil pesos con 00/100 (RD\$190,000.00).

ARTICULO 2-. Envíese al Ayuntamiento del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil ocho, año 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 690-08 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 690-08

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;